



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GERENTE GENERAL DEL CNSS NO. 019-2022 QUE MODIFICA Y ACTUALIZA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CNSS.**

**CONSIDERANDO 1:** Que la Responsabilidad Social se entiende como la integración voluntaria, por parte de las organizaciones o empresas, de las preocupaciones sociales y ambientales en sus operaciones y en sus relaciones con sus interlocutores en la búsqueda del establecimiento de objetivos compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad.

**CONSIDERADO 2:** Que mediante la Resolución Administrativa No. 007-2017, de fecha 02 de agosto del 2017, el Gerente General del CNSS, creó y conformó el Comité de Responsabilidad Social del CNSS, poniendo a su cargo la elaboración del Plan de Responsabilidad Social del CNSS y el seguimiento a su implementación, con la finalidad de mantener la mejora continua de la institución y contribuir a una sociedad mejor y un medio ambiente más puro.

**CONSIDERANDO 3:** Que posteriormente, mediante la Resolución Administrativa No.011-2017, de fecha 26 de septiembre del 2017, fue aprobado por el Gerente General del CNSS, el Programa de Responsabilidad Social del CNSS, elaborado por el Comité de Responsabilidad Social del CNSS.

**CONSIDERANDO 4:** Que, asimismo, mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 007-2021, de fecha 25 de mayo del 2021, se actualizaron los integrantes del Comité de Responsabilidad Social del CNSS, y se modificó la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No.011-2017, de fecha 26 de septiembre del 2017.

**CONSIDERANDO 5:** Que el CNSS dentro de su política institucional tiene como práctica voluntaria integrar valores sociales, ambientales y económicos en sus decisiones y operaciones, de una manera transparente y responsable, propugnando por el bienestar social de sus empleados y el entorno.

**CONSIDERANDO 6:** Que la constitución de la República Dominicana consagra en su artículo 8 lo siguiente: *“Función esencial del Estado. Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas”*.

**CONSIDERANDO 7:** Que mediante el **Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del año 2022**, fue designado el **Dr. Edward Rafael Guzmán Padilla**, como **Gerente General del CNSS**, quien fue juramentado durante la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 540, de fecha 27 de abril del 2022.

**CONSIDERANDO 8:** Que, conforme a lo antes expresado, se hace necesario modificar la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS 007-2021, de fecha 25 de mayo del 2021, con el objetivo

ET



de modificar y actualizar los integrantes que en lo adelante conformarán el Comité de Responsabilidad Social del CNSS, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, literal a) de la Ley No. 87-01, en relación a la preservación del medio ambiente.

**CONSIDERANDO 9:** Que el Gerente General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento estricto de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplican, a fin de mantener la mejora continua de la institución y contribuir a una sociedad mejor y un medio ambiente más puro.

**CONSIDERANDO 10:** Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de "*organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS*".

**VISTOS:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015; la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), del 9 de mayo del 2001, con sus modificaciones; la Ley No. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, con sus modificaciones y sus Reglamentos de Aplicación; la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012; y demás normas complementarias, incluyendo las emitidas por el Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del fortalecimiento institucional de la Administración Pública; la Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República del 08 de enero del 2007, su Reglamento de aplicación (Decreto No. 491-07, del 30 de agosto del 2007; las Resoluciones Administrativas No. 007-2017, del 2 de agosto del 2017 y No. 011-2017, del 26 de septiembre del 2017, ambas aprobadas por el Gerente General del CNSS; la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación; la Resolución No. 001-11 de la Contraloría General de la República que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano (NOBACI); y la Resolución No. 001-2019 que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano actualizadas.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 26 de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el artículo 58 del Reglamento Interno del CNSS y el Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del año 2022, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar la **Resolución Administrativa del CNSS No. 007-2021, de fecha 25 de mayo del 2021**, y en consecuencia, aprobar la **actualización de los integrantes del Comité de Responsabilidad Social del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:



- El **Dr. Edward Guzmán Padilla**, Gerente General del CNSS, como Miembro y/o **Sra. Erika Sención**, quien a su vez podrá asumir la representación del Gerente General del CNSS, cuando lo amerite.
- La **Licda. Marilyn Rodríguez**, Subgerente General del CNSS, como Miembro.
- La **Licda. Matty Vázquez**, Directora de Comunicaciones del CNSS, como Coordinadora.
- La **Sra. Xiomara Caminero**, Directora de Recursos Humanos del CNSS, como Miembro.
- El **Sr. Eduardo Fernández**, Director Administrativo del CNSS, como Miembro.

**SEGUNDO:** La Directora de Comunicaciones del CNSS, la **Licda. Matty Vázquez**, queda designada como Coordinadora del Comité y lo convocará cuando sea necesario, sin que exceda tres (3) meses sin reunirse el Comité.

**TERCERO:** Se instruye a la **Directora de Recursos Humanos, la Licda. Xiomara Caminero**, comunicar la presente Resolución a todo el personal de la institución, incluyendo a cada uno de los miembros del Comité, así como a las demás personas naturales o jurídicas que proceda, y a la **Licda. Perla Lara Pérez**, gestionará su publicación en el Portal Web Institucional, quien fungirá como **Responsable de Acceso a la Información (RAI) de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)**, de manera provisional y solamente durante el período de Licencia de Maternidad de la **Licda. Laura Mota**.

**CUARTO:** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga cualquier otra que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días (02) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

  
**Dr. Edward Guzmán P.**  
Gerente General del CNSS



EGP/AE/kv